

**CONTRALORÍA GENERAL**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2010  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN .....	77
2. MOTIVACIÓN .....	77
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	77
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....	78
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	78
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	78
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	79
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	80
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	80
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	81
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	81
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON .....	82
3.5.1. ACTUACIONES .....	82
3.5.2. OBSERVACIONES .....	83
3.5.3. RECOMENDACIONES .....	83
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	83
4. CONCLUSIONES .....	84

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior de dicha entidad federativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II, 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.1.1.2.4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Contraloría General, correspondiente al ejercicio 2010.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Contraloría General se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Contraloría General**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2010 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Contraloría General, es el siguiente:

### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

#### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. La no solventación del pliego, dio como resultado observaciones y recomendaciones sobre violación de disposiciones de carácter federal, estatal o municipal, que presuntamente configuran responsabilidad resarcitoria o administrativa, como se especifica en el apartado correspondiente.

#### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Contraloría General, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

##### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010, en el año obtuvo ingresos por \$213,644,450.85 y ejerció un importe de \$213,644,450.85, como se muestra a continuación.

CONTRALORÍA GENERAL  
EJERCICIO 2010  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$ 213,644,450.85
Propios	0.00
Federales	0.00
Otros ingresos	0.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$213,644,450.85</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 142,610,200.31
Materiales y suministros	2,009,915.62
Servicios generales	61,101,834.83
Subsidios y transferencias	994,585.00
Bienes muebles e inmuebles	6,927,915.09
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.00
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.00
Otros	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$213,644,450.85</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de la Contraloría General, correspondientes al ejercicio 2010 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la evaluación del cumplimiento de los Objetivos y Metas de los programas aplicados, a fin de establecer mayores niveles de transparencia respecto del uso de los recursos públicos y sentar las bases para un mayor compromiso con los resultados por parte de las entidades gubernamentales.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### **3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

El Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante el cual establece los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, (Publicado en el DOF el 20 de Agosto de 2009), señala que dichos Postulados representan uno de los elementos fundamentales que configuran el Sistema Contable Gubernamental, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Dichos postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonabilidad, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables; siendo los siguientes: 1) Sustancia Económica, 2) Entes Públicos, 3) Existencia Permanente, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 7) Consolidación de la Información Financiera, 8) Devengo Contable, 9) Valuación, 10) Dualidad Económica y, 11) Consistencia.

Asimismo, establece que los postulados deberán adoptarse e implementarse de manera obligatoria a más tardar el 30 de abril de 2010, por lo que no obstante que no se señalan de manera particular el incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el apartado de observaciones existen diversos señalamientos de falta de cumplimiento de ordenamientos legales así como diferencias en reportes y en registros contables o la falta oportuna o completa de información financiera, lo que evidentemente implica un incumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental teniendo un efecto en la información presentada a través de los estados financieros de la Contraloría General.

### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Contraloría General, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CONTRALORÍA GENERAL  
EJERCICIO 2010  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 27,855,723.09</b>
Bienes Muebles	27,855,723.09
Bienes Inmuebles	0.00
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>9,705,564.86</b>
Bienes Muebles	9,705,564.86
Bienes Inmuebles	0.00
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 37,561,287.95</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de la Contraloría General, correspondientes al ejercicio 2010 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Contraloría General, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2010.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

CONTRALORÍA GENERAL  
EJERCICIO 2010  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$213,644,450.85
Muestra Auditada	140,969,516.26
Representatividad de la muestra	<b>65.98%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de la Contraloría General, correspondientes al ejercicio 2010 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5979/10/2011, OFS/5980/10/2011, OFS/5981/10/2011 y OFS/5982/10/2011, todos de fecha 20 de octubre de 2011, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que, a juicio del Orfis, no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

### 3.5.2. Observaciones

Como resultado de las aclaraciones y documentación presentadas por los servidores o ex servidores públicos de la Contraloría General, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

### 3.5.3. Recomendaciones

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 021/2010/001**

Derivado de la revisión a los estados de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos del 1, 2 y 5 al Millar estatal y federal, se determinó que se encuentran registradas en el rubro de "otros activos", por lo que se recomienda registrarlos en la cuenta contable de bancos con la finalidad de que la cuenta muestre el saldo real de los recursos.

**Recomendación Número: 021/2010/003**

Se recomienda llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar los Bienes Muebles como: Mobiliario y Equipo de Oficina, Bienes Informáticos, Equipo Audiovisual y Fotográfico, Equipo de Comunicaciones y Telecomunicaciones, Herramientas y Maquinas-Herramientas, Otros Bienes Muebles y Bienes para Bibliotecas y Museos.

**Recomendación Número: 021/2010/004**

Se recomienda que se implementen medidas de control interno, para que los bienes muebles adquiridos se incorporen al inventario en el ejercicio en el cual se realiza la adquisición, con la finalidad de que las cifras coincidan con las reflejadas en los estados financieros.

### 3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2010, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que



no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Contraloría General.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Contraloría General, que se registran en el correspondiente apartado de Recomendaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Contraloría General sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2010 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Contraloría General, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.

ORIGINAL ORFIS